BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER VACANTE EN LA PLANTA MUNICIPAL.

1. Disposiciones Generales

La Ilustre Municipalidad de Cañete, en atención a lo dispuesto en los artículos 40° y 41° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los artículos 10° y 11° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios (as) Municipales; Ley 20.922, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza del concurso fueran aplicables, llama a concurso para proveer los cargos de planta que más abajo se indican.
El ingreso a cargos de planta en calidad de titular será provisto por concurso público. Todas las personas que cumplan los requisitos correspondientes tendrán derecho a postular en igualdad de condiciones.
El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en que se ponderarán los factores establecidos en las presentes Bases Administrativas. Los/as interesados/as realizarán su postulación a cada cargo mediante medios físicos y digitales, de acuerdo, a la disponibilidad de vacantes existentes**.**

1.1. Requisitos Generales de toda postulación

Podrán participar en el concurso que en este acto se convoca, las personas que cumplan con los requisitos que establecen los artículos 8°, 10° y 11 del Estatuto Administrativo de funcionarios (as) Municipales, Ley N° 18.883, y que además no se encuentren afectos a algunas de las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54°, 55° y 56° de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.2. Requisitos Generales de todo postulante:

- ✓ Ser ciudadano/a
- ✓ Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- ✓ Tener salud compatible con el desempeño del cargo, según declaración jurada simple, Anexo 2 de las presentes bases.
- ✓ Haber aprobado nivel educacional, que por la naturaleza del empleo exija la Ley.
- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. Anexo 2 de las presentes bases.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada una pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. (Cambio vigente desde el 15.10.2013, según ley 20.702), Anexo 2 de las presentes bases

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en el artículo 54, 55 bis y 56 de la Ley 18.575. Anexo 2 de las presentes bases. Por ende, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:

- ✓ Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

- ✓ Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- ✓ Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- ✓ Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios (as) directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- ✓ Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito**.**

1.3. Antecedentes requeridos

Para formalizar la postulación y participación en el proceso de selección, los/as interesados/as deberán adjuntar los antecedentes requeridos por la Ilustre Municipalidad de Cañete y los anexos según corresponda indicando claramente el cargo a postular:

- ✓ Carta simple de postulación al cargo, **según Anexo 1, de las presentes bases.**
- ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales, otorgado no más allá de 30 días desde la fecha inicial de recepción de antecedentes.
- ✓ Copia de títulos, certificados de títulos, que le confieren la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.
- ✓ Copia de certificados que acrediten doctorado, magister, diplomado y/o cursos de capacitación.
- ✓ Documentos que acrediten experiencia en el cargo, que contengan períodos de desempeño (certificados laborales, decretos, contratos entre otros).
- ✓ Certificado de situación militar al día (en caso que corresponda)
- ✓ Declaración jurada simple, **Anexo 2 de las presentes bases.**
- ✓ Currículum Vitae (sin foto)

En caso de presentar títulos o certificados que acrediten nivel educacional y/o especializaciones emitidas en el extranjero, deberán estar debidamente apostillados y/o traducidos, en los casos que se requieran. Para certificar su validez y correspondiente evaluación, estos documentos deben estar reconocidos por la Universidad de Chile, de acuerdo a lo establecido en el DFL 153, de 1981.

- ✓ Los documentos originales, debidamente autentificados se presentarán al momento de la aceptación del cargo.
- ✓ Los postulantes deberán informar un correo electrónico valido y número de teléfono de contacto, a objeto de mantener comunicación respecto del proceso según lo indican las bases **(solicitados en el anexo 1)**

1.4. Vacantes a Proveer.

Se llama a concurso para proveer el siguiente cargo de planta que a continuación se detalla:

Código	Cantidad	Planta	Grado
1	**1 cargo**	**Jefatura**	**Grado 8°E.M.S**

EXCLUYENTE: Son aquellos cargos que deben ser provistos por profesionales del área específica indicada en el perfil del cargo de acuerdo a artículo 5° del Reglamento N° 9 de la Planta Municipal publicado el 22 de mayo de 2023 en el Diario Oficial, o pudiendo cubrir el cargo por un técnico o

profesional de acuerdo a la ley, el Reglamento Municipal N° 9 en su artículo 5° lo limita a un profesional universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

1.5. Etapas del proceso de reclutamiento y selección.

1.5.1. Llamado a concurso:

El llamado a concurso se hará mediante una publicación en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, y a través de avisos fijados en la sede municipal, además de la página web www.municante.cl el día 16/08/2024 fecha a partir de la cual las bases estarán disponibles para ser descargada de la página web Municipal. En dicho aviso se indicarán las características del cargo, requisitos generales, antecedentes solicitados, fecha y lugar de recepción de éstos y el día en que se resolverá el concurso (art. 18 de la Ley N°18.883)

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la continuidad y necesidades del servicio lo requieran, se podrá modificar las fechas establecidas, todo lo cual será debidamente comunicado y publicado siguiendo el procedimiento señalado en el párrafo anterior, además de la comunicación vía correo electrónico de aquellos postulantes que sigan en el proceso de selección al momento de la modificación.

1.6. Postulación:

La recepción de las postulaciones y antecedentes se recibirán a través de correo electrónico único concursos@municanete.cl o en formato papel mediante el ingreso en oficina de partes (de lunes a viernes desde las 08:00 a 14.00 horas) dichos documentos deberán estar contenidos en un sobre cerrado dirigido al Alcalde Jorge Radonich Barra, indicando el nombre del cargo al cual se postula. El último día de recepción de antecedentes tendrá como horario limite tanto para la entrega digital como presencial las 14:00 hrs según calendario
La postulación comenzará el día 16/08/2024 el cierre de este proceso de postulación será el día 28/08/2024**.** No se recibirán postulaciones, ni antecedentes por otro medio y los ingresados fuera de plazo o por otro medio no serán analizados por la comisión.
Las personas en situación de discapacidad deberán informar sus requerimientos al momento de postular **(anexo 1**), esto a fin de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades al participar en este concurso público.

1.6.1. Admisibilidad (Etapa excluyente):

Se evalúa que el/la postulante, cumpla con los antecedentes obligatorios requeridos para la postulación, según cada cargo a proveer. Esta etapa no considera puntaje. El/la postulante que no cumpla con estos, será declarado inadmisible de evaluación, por ende, queda excluido/a de las siguientes etapas.
Sera de responsabilidad de la comisión reunirse para verificar que la documentación este acorde a lo indicado referente a lo solicitado en el punto 1.3 y 1.6 de las presentes bases.

1.6.2. Evaluación curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación) **(35 puntos)**

La evaluación curricular, se refiere a la valoración del título profesional o técnico (según el estamento al cual se postula) y de los antecedentes referidos a los estudios y capacitaciones, los cuales deben estar finalizados y acreditados formalmente para su evaluación.
La asignación de puntajes se realizará sobre la base de los antecedentes aportados por los y las postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación del cargo y estamento al cual postula, según se detalla en las presentes bases.

1.6.3. **Evaluación de experiencia Laboral (40 puntos)**

La experiencia laboral, se refiere a evaluar el tiempo y tipo de experiencia laboral del postulante, debidamente acreditados mediante las copias de contratos, decretos de nombramiento, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales , finiquitos ,emitidos por el respectivo servicio y/o Empresa y certificados de experiencia laboral para acreditar experiencia afín, donde describa duración del contrato y las funciones realizadas en los ámbitos público o privado, conforme a los criterios de evaluación de las bases.

Para determinar si corresponde a experiencia afín, los certificados laborales emitidos por el servicio u empresa deberán describir las funciones realizadas

La asignación de puntajes se realizará sobre la base de los antecedentes adjuntos y aportados por los y las postulantes, de acuerdo con los indicadores y puntajes establecidos en las tablas de evaluación del cargo y estamento al cual postula, según se detalla en las presentes bases.

Pasaran a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral los diez más altos puntajes y que en la evaluación de la etapa 1.6.2 Evaluación Curricular, y 1.6.3 Evaluación Experiencia Laboral hayan obtenido como mínimo 45 puntos.

1.6.4. **Aptitudes para el cargo**

Criterio de evaluación cuya ponderación máxima es de 25 puntos, que a su vez se compone de los siguientes subfactores:

1.6.4.1. **Entrevista Psicolaboral (10 puntos)**

En el caso del proceso de selección del estamento Directivo, profesional y Jefaturas, se procederá a realizar una entrevista psicolaboral individual, los postulantes deberán estar disponibles para dichas entrevistas según sean convocados por el comité de selección, mediante correo electrónico en el cual se indicará el lugar y horarios.

La entrevista psicolaboral, se encomendará a una empresa o prestador de servicios y tendrá como propósito realizar una observación y medición de las competencias necesarias para el adecuado desempeño del cargo en el perfil respectivo, el cual tendrá directa relación con las funciones del cargo al que postula.

En el evento en que los postulantes no se presenten en el día y horarios indicados se entenderá que desisten de continuar con el proceso de selección y renuncian a su postulación, dejándose constancia de ello en el acta pertinente.

El resultado del informe, tendrá un puntaje que será incluido en el proceso de evaluación acorde a la pauta señalada en las presentes bases.

Aquellos postulantes señalados como no recomendables para el cargo, **tendrán cero puntos**

1.6.4.2. **Entrevista ante el Comité de Selección (15 puntos)**

La evaluación de personal será realizada por el "Comité de Selección", conformado por quienes integran la junta calificadora y/o a quien le corresponde calificar al postulante del cargo vacante, el Director de Administración y Finanzas y Personal o quien la subrogue, actuara como secretaria del comité de selección.

Una vez evaluada la experiencia curricular, experiencia laboral y aptitudes para el cargo (Entrevista Psicolaboral) los o las **7 postulantes que obtengan los puntajes más altos pasarán a la Entrevista ante el comité de selección**

Se notificará a través de correo electrónico, en las fechas señaladas en las presentes bases, a los seleccionados indicándose además el lugar donde se realizarán las entrevistas, en la cual se deberá tener especial consideración el perfil del cargo concursado.

Quienes no se presenten o no respondan a las citaciones determinadas por el comité de selección,quedarán excluidos del presente concurso.

En esta etapa se evaluarán las competencias personales para el desempeño del cargo y los puntajes serán los que asignen de conformidad a los valores indicados en la tabla de evaluación "Entrevista del comité de selección"

El puntaje total obtenido por el/la postulante en la evaluación de personal, será la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la continuidad y necesidades del servicio lo requieran, se podrán modificar las fechas de la evaluación personal establecidas en el cronograma, todo lo cual será debidamente comunicado y publicado siguiendo el procedimiento establecido en el art. 18 de la Ley N°18.883, además de la comunicación vía correo electrónico de aquellos postulantes que sigan en el proceso de selección al momento de la modificación.

Serán considerados/as **postulantes idóneos** para conformar la terna: Quienes obtengan puntaje mayor a **70 puntos**, los cuales serán presentados al Alcalde para su selección y nombramiento.

En el caso de que ninguno de los postulantes obtenga el puntaje mínimo para avanzar a la siguiente etapa, se podrá declarar desierto el respectivo concurso respecto del cargo en particular que no cuente con candidatos seleccionables.

DESCRIPCIÓN DE CARGO JEFATURA

CODIGO CARGO	CANTIDAD	GRADO	CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO	PERFECCIONAMIENTOS (DESEABLES)	CONOCIMIENTOS Y/0 HERRAMIENTAS TECNICAS O ADMINISTRATIVAS (DESEABLES)	TITULO PROFESIONAL EXCLUYENTE (art.5 Reglamento n° 9 de Planta Municipal)	DESTINACIÓN
1	**1**	**8° E.M.S**	**JEFATURA DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS** **TITULAR 44 HRS**	Tiene como función, dirigir, coordinar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes en los contratos que ejecute directamente el municipio, con financiamiento propio o por encargo de otro servicio. Fiscalizar las obras que ejecute directamente el municipio, con financiamiento propio o por encargo de otro servicio. Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural. Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros. Revisar, tramitar y Supervisar, solicitudes o expedientes de extracción de Áridos. Cumplir con las demás funciones que le encomiende su jefatura, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del Marco Legal.	Gestión Municipal y Dirección de Obras Inspección de Obras Legislación de Urbanismo y Construcción Ordenamiento Territorial Manejo computacional en Office (Word, Excel, Power Point), nivel medio-avanzado Software Diseño asistido por Computador (AutoCAD-ArchiCad), nivel básico BIM, entre otros.	Ley General de Urbanismo y Construcciones Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones Plan Regulador, Planes Seccionales y Ordenanzas Local Leyes, Normas Chilenas, Reglamentos de Servicios Leyes, Normas y reglamentos del Área de la construcción y Edificación, DOM en Línea.	Título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil.	**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

DESCRIPCIÓN DEL CARGO JEFATURA

	ETAPA		PONDERACIÓN
a)	Evaluación de antecedentes		Aceptada / Rechazada
b)	Experiencia curricular (estudios y cursos de formación educacional y de capacitación)		35ptos.
c)	Experiencia Laboral		40 ptos.
d)	Aptitudes para el cargo	d.1) Entrevista Psicolaboral	10 ptos
		d.2) Entrevista ante el Comité de Selección	15 ptos.

EXPERIENCIA CURRICULAR

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA CURRICULAR	Título profesional requerido en la descripción del cargo (excluyente)	15	15	35
	Magister o dos o más diplomados en el área	20	20	
	Un diplomado en el área	15		
	Cinco o más cursos en el área	15		
	Uno a cuatro cursos en el área	10		
	Magister, Diplomados o cursos en otras áreas de capacitación.	5		
	Sin estudios de especialización o perfeccionamiento	0		

EXPERIENCIA LABORAL

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO PONDERADO	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA LABORAL	5 años y más de experiencia en el ejercicio labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Municipal.	40	40
	1 años hasta 4 años y 11 meses de experiencia en el ejercicio de labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Municipal.	35	

	5 años y más de experiencia en el ejercicio labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Servicio Publico fuera del ámbito municipal.	30	
	1 años hasta 4 años y 11 meses de experiencia en el ejercicio de labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Servicio Publico del ámbito municipal.	25	
	5 años y más de experiencia en el ejercicio labores en el ámbito Municipal u otro Servicio Público.	20	
	1 años hasta 4 años y 11 meses de experiencia en el ejercicio de labores en el ámbito Municipal u otro Servicio Público.	15	
	5 años y más de experiencia en el ejercicio labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Privado	10	
	1 años hasta 4 años y 11 meses de experiencia en el ejercicio de labores relacionadas al cargo que postula en el ámbito Privado	5	
	Sin Experiencia en labores relacionadas al cargo que postula en el sector Público o Privado	0	

APTITUDES PARA EL CARGO

CRITERIO DE EVALUACIÓN			**PUNTAJE MAXIMO PONDERACIÓN**	**PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM**	**PONDERACIÓN**
APTITUDES PARA EL CARGO	ENTREVISTA PSICOLABORAL	Informe psicolaboral lo define como plenamente recomendable para el cargo	10	10	10
		Informe psicolaboral lo define como plenamente recomendable con observaciones para el cargo	5		
		Informe psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo	0		

CRITERIO DE EVALUACIÓN			PUNTAJE PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM	PONDERACIÓN
APTITUDES PARA EL CARGO	ENTREVISTA ANTE EL COMITÉ DE SELECCIÓN	Posee motivación por el cargo al que postula (perspectiva, interés y proyecciones)	1 a 5	5	15
		Conocimiento de las materias del cargo	1 a 5	5	
		Conocimiento en gestión municipal.	1 a 5	5	

2. **Resolución del concurso**

El Comité de selección, confeccionará una lista ordenada en forma decreciente, de acuerdo al puntaje totalgeneral obtenido por los/as postulantes.

En caso de empates para dirimir la terna, se seleccionarán a los candidatos/as de acuerdo al siguiente ordende desempate:

- ✓ Mayor puntaje en entrevista Comité de Selección.
- ✓ Mayor puntaje en entrevista psicolaboral
- ✓ Mayor puntaje en experiencia.
- ✓ Mayor puntaje análisis curricular.
- ✓ Si persiste el empate, lo decidirá el Comité de Selección.

Finalmente, se propondrá al señor alcalde, un máximo de tres postulantes por cargo, que hubieren obtenidolos mayores puntajes.

3. **En caso de deserción:**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes, entendiéndose que existe la circunstancia cuando no hubiere postulantes idóneos para el cargo o ninguno de ellos cumpla con los requisitos de admisibilidad y “puntajes de corte” para la respectiva vacante.

4. **Selección del candidato/a:**

El señor alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna, con especial consideración de losfactores señalados en el artículo 16 inciso segundo de la Ley 18.883

5. **Notificación y aceptación de cargo de candidatos/as seleccionados/as**

se publicará en la página web municipal los/as candidatos/as que hayan sido seleccionados/as. Adicionalmente se notificará al interesado/a, a fin de que estos/as, manifiesten su aceptación al cargo y acompañen, en original o en copia autentificada ante Notario, los documentos que forman parte de los requisitos de ingreso señalados en las presentes bases, dentro del plazo que se le indique en dicha notificación. Si así no lo hiciere, la autoridad deberá nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos en la terna.

6. **Nombramiento y finalización del concurso.**

Una vez aceptado el cargo por los/as postulantes y entregada la documentación indicada en el punto anterior, las personas seleccionadas, serán designadas titular en los cargos correspondientes. El concurso quedará resuelto el día **04/10/2024.**

7. **Cuadro de calendarización del proceso.**

N°	Etapa	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Publicación	16/08/2024	
2	Inicio recepción de antecedentes	16/08/2024	
3	Cierre recepción Antecedentes		28/08/2024
4	Revisión y evaluación de antecedentes	29/08/2024	06/09/2024
5	Evaluación de los (as) candidatos (pruebas y entrevistas)	10/09/2024	27/09/2024
6	Resolución Concurso		04/10/2024

ANEXO 1

CARTA DE POSTULACIÓN CARGO VACANTE

Señor
Jorge Radonich Barra
Alcalde I. Municipalidad de Cañete

Nombres		
Apellidos		
Rut		
Profesión		
Correo electrónico		
Fono de contacto		

- Todos los datos solicitados en la tabla anterior son de carácter obligatorios

Por intermedio del presente, manifiesto mi interés por postular al cargo vacante planta, escalafón_____, grado_____ , de la Ilustre Municipalidad de Cañete, lo que implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en la aplicación de losinstrumentos de selección que se le administren, favor indicar _____

Mediante la presente, faculta al Comité de Selección realizar la notificación de cualquier acto dentro del proceso mediante el correo electrónico señalado en el presente anexo.

Saluda atentamente a Ud.

FIRMA

Cañete, _____ de 2024.

ANEXO 2

CONCURSO INGRESO A LA PLANTA MUNICIPAL

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo		
Cédula de identidad N°		

Declaro lo siguiente:

- ✓ No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios (as) Municipales.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios (as) Municipales. Sin perjuicio de los anterior, tratándose del acceso a cargos Administrativos y Auxiliares, no será impedimento para el ingreso, encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el título V, Libro 11 del Código Penal.
- ✓ Tener salud compatible con el ejercicio del cargo al que postulo, como lo establece el artículo 10° de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios (as) Municipales.
- ✓ De conformidad con la letra b) del artículo 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, no tenga la calidad de cónyuge, hijo/a, adoptado/a o pariente hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive de las autoridades (Sr. Alcalde y Concejales), y de los funcionarios (as)/as Directivos de la Municipalidad de Cañete hasta el nivel de Jefe/a de Departamento o su equivalente.
- ✓ No estar afecto a las prohibiciones establecidas en los artículos, 55°bis y 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- ✓ Declaro saber que de ser falsa esta declaración estoy incurriendo en las penas que estableceel artículo 210 del código del trabajo.

FIRMA

Cañete , de_____ de 2024.